

Montevideo, 29 de enero de 2021

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 03/21

En relación a los Proyectos de Donaciones Especiales, les recordamos los pasos que deben seguir para la presentación de nuevos proyectos y para la rendición de los iniciados en años anteriores:

- 1- Para acceder al sistema, ingrese a la siguiente dirección: www.mef.gub.uy/sde/
- 2- En referencia a los proyectos que de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúen en el Ejercicio 2021, se solicita a los Servicios involucrados que ratifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos formarán parte del monto total autorizado a la Udelar en su conjunto por el MEF para todo el Ejercicio en curso.
En el caso de incorporar nuevos proyectos o ampliaciones, deberán ser formularlos de acuerdo al instructivo del MEF.
- 3- A efecto de avanzar en la operativa les adjuntamos los instructivos formulados por el MEF y sus anexos, sujetos a actualización.
- 4- Previamente a la recepción de la donación, los Servicios Universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar ante el MEF, los proyectos donde se establezca el destino en los que se utilizarán los fondos donados.
La presentación deberá realizarse por un usuario habilitado a través del sitio web <https://www.mef.gub.uy/sde/user/login> antes del **31/03/2021**.

Por otro lado los Consejos de cada Facultad deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

“Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

- 1) *Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX*
- 2) *Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 18.083”.*

5- Rendición de Cuentas: La Institución Beneficiaria antes del 31 de Marzo de cada año rendirá cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Deberá informar el grado de cumplimiento de los proyectos presentados, así como la utilización y destino de las donaciones recibidas en el ejercicio anterior.

A partir del ejercicio 2018, la rendición se realiza en el Sistema de Donaciones Especiales.

6- La rendición solicitada por el MEF deberá constar de la siguiente documentación:

- Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.
- Carta de Autoridad (Decano / Pro Rector/Director).
- Valores reales de los indicadores presentados en cada proyecto.
- Ejecución del año de los fondos recibidos por el Sistema de Donaciones Especiales.

Los primeros dos documentos se adjuntarán en el sistema de donaciones y se recibirán los originales en la División Contabilidad y Finanzas del MEF. Deberán presentarse por Institución beneficiaria y no por proyecto a rendir.

7- Se adjunta al presente Comunicado los siguientes documentos:

- Normativa relacionada:
 - Ley N° 18.834, Capítulo II sobre Donaciones Especiales.
 - Ley N° 19.149, Art. 358 y 359.
 - Ley N° 19.438, Art.188. Rendición de cuentas 2015.
 - Ley 19.924 de 18/12/2020 – Art 682 y 683.
 - Decreto 379/2013 de 26.11.13.
 - Decreto 134/2012 de 24.04.12..
- Modelo carta del Jefe de la Institución beneficiaria.
- Pronunciamiento N°20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.
- Sistema de Donaciones Especiales (SDE) - Talleres 2014 modificado (MEF Dic. 2014).
- Instructivo Donaciones Especiales 19/02/2020

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento